

ra Religión á su reino: ella no debía vivir más que tres años, y estos tres años le han grangeado grandes reproches, y desgraciadamente muy merecidos. Ella se habia casado con Felipe II Rey de España, y este matrimonio habia irritado, y le habia enagenado la nacion. Los herejes se aprovecharon de esta division para sembrar sus errores, escitar turbaciones, formar reuniones en las que ministros fanaticos oraban en alta voz para pedir la muerte de la Reina. Hubo conspiraciones, sediciones á mano armada, y en todos estos choques se encontraban á la cabeza los gefes de los hereges. El siglo en que vivió Maria era un siglo de intolerancia religiosa, en que el castigo de los que profesaban doctrinas erroneas, era prescripto como un deber para los que las rehusaban, y para los que reconocian la autoridad del Papa. Cerca de doscientos hereges perecieron victimas de esta bárbara preocupacion en los ultimos cuatro años del reinado de Maria que murió en 1558.

Llegamos ya al tercer periodo de la historia de la heregia de Inglaterra. La hemos visto nacer de la violencia y de las pasiones de Enrique VIII, crecer y nutrirse de alguna manera bajo el cetro de un Rey niño, y durante un intervalo de

dieziocho años, inundar la Inglaterra de sangre humana. Ella no ecsistia al tiempo de la muerte de la Reina Maria. Fabricada por la mala voluntad de los hombres, no se necesitó mas que de un acto del Parlamento para abolirla y aniquilarla; pero Isabel va á resucitarla, á consolidarla, á ponerla en el estado en que hoy la vemos.

Isabel Reina de Inglaterra sucedió á su hermana la Reina Maria. Hija de Enrique VIII y de Ana Bolena, su Padre la habia hecho declarar ilegítima al tiempo de la muerte de su madre, y en su calidad de bastarda, incapaz de sucederle; mas tarde por su testamento, la habia reintegrado en el derecho de sucesion en defecto de Maria.

Isabel, nacida en el momento en que su padre se sustraia de la obediencia debida al soberano Pontifice, fue educada en los sistemas hereticos que estuvieron en boga bajo los reinados de su padre y de su hermano. Cuando Maria subió al trono, Isabel continuó su practica religiosa; pero sabiendo que esta conducta no se atribuia á motivos de conciencia, sino mas bien á insinuaciones de los hereges y de los facciosos, y al deseo de hacerse un partido entre ellos, pidió una audiencia particular á su hermana, y puesta de rodillas

se escusó de su obstinacion pasada, dando por motivo que ella jamas habia practicado otra Religion que la reformada, que no conocia otra: que acaso se le proporcionaran los libros necesarios, y teologos sabios que quisieran instruirla, podria reconocer sus errores, abrazar la Religion de sus padres; y en el espacio de una semana abrazó la Religion catolica. Desde este momento todo parecia anunciar en su conducta una catolica fiel y aun fervorosa, no se contentaba con asistir á misa con la Reina, sino que quiso tener una capilla en su propia casa, y participaba con frecuencia de los sacramentos. Maria tuvo en sus ultimos momentos algunas inquietudes sobre la sinceridad de sus sentimientos, y procuró asegurarse de ellos: Isabel se lamentaba de esta desconfianza de su hermana: ella creia sinceramente y con toda confianza la Religion catolica, no podia hacer mas para dar una prueba de esto, que lo que habia hecho ya frecuentemente, y era confirmar su asercion con juramento, y añadia que pedia á Dios, que la tierra se abriera y se la tragara viva, si ella no era una verdadera catolica romana.

A la muerte de Maria, ella resolvió en un consejo secreto abolir la Religion catolica, y to-

mó con algunos de sus ministros las medidas que debian conducirla seguramente al intento. Sin embargo, hasta la ceremonia de su consagracion continuó asistiendo á la misa y comulgó publicamente muchas veces. La coronacion se hizo segun el pontifical romano, y ella hizo el juramento y la profesion de la fe catolica. Esta muger artificiosa, no creia mas en una Religion que en otra; pero tenia horror al Papa y al catolicismo, porque el Papa al momento de su advenimiento al trono habia rehusado reconocer su derecho á la corona y la legitimidad de su nacimiento, y por otra parte que Maria Stuart Reina de Escosia, princesa catolica, anunciaba pretensiones al trono de Inglaterra.

El Parlamento se reunió, y á peticion de los ministros fueron abolidas todas las leyes espedidas en el reinado precedente en favor de la Religion catolica: se proscribió esta y se aniquiló la autoridad del Papa. En su lugar, Isabel se hizo la cabeza de la Religion bajo el titulo de "Soberana gobernadora de la Iglesia de Inglaterra en lo espiritual y temporal," con derecho de delegar su jurisdiccion y sus poderes á la persona que fuera de su soberano agrado: titulo y autoridad que por una ley se reconoció

pertenecerle esencialmente á ella, y á sus sucesores. Asi es como el error desde su nacimiento ha recorrido todos sus grados. El fue un hecho monstruoso en la usurpacion del titulo de cabeza de la Iglesia por Enrique VIII: absurdo en la persona de un niño como Eduardo VI; y ha venido á ser ridiculo en la persona de una muger. Nosotros lo vemos en todas sus consecuencias hoy, que una Reina joven de diezisiete á dieziocho años, lleva la corona de Inglaterra.

Instituida Isabel soberana gobernadora de la Iglesia, se puso luego en obra. No le convenian las dos reformas precedentes, ella encontraba que la de Eduardo pecaba por exceso, y la de Enrique por defecto; asi fue que hizo componer una confesion en treintainueve articulos, mezcla del sistema calvinista con algunos restos de la disciplina, y de las ceremonias de la Iglesia catolica. Educada en el odio al Papa y el zelo por la reforma, queria las ceremonias que su padre habia retenido, y buscaba la pompa en el servicio divino. Ella encontró que los ministros de su hermano habian llevado al estremo la reforma en el culto exterior: ella juzgaba que estos habian encerrado ciertos dogmas en limites muy estrechos y en terminos muy precisos, que era

necesario usar de espresiones muy generales, á fin de que cada uno, de cualquiera opinion que fuera, pudiera acomodarse con ellos; asi fue que conservó los Obispos, los Canonigos, los Curas, los ornamentos de la Iglesia, los organos y la musica.

En cuanto á la doctrina, la confesion de los treintainueve articulos, vino á ser el simbolo que obligaba en esta nueva iglesia. Entre otros errores, esta confesion no admite mas que dos sacramentos, el bautismo y la cena, que es la comunion del cuerpo y sangre de Jesucristo, en la que, segun dicha confesion, no se come el cuerpo y sangre de Jesucristo, sino espiritualmente y por la fe; pero reconociendo que se come realmente el cuerpo y sangre de Jesucristo: contradiccion que anuncia que el autor no se entendia, á no ser que tuviera el designio de amalgamar por este *non sensus*, á los calvinistas y á los catolicos mal instruidos. Otro error. No hay alli transubstanciacion, y el pan subsiste en el sacramento, y la Eucaristia no es un sacrificio. Este simbolo niega tambien la infalibilidad de los concilios generales, el purgatorio, las indulgencias, la veneracion de las reliquias y de las imagenes, y la invocacion de los santos.

El Clero quiso oponerse á estas innovaciones impías; pero fue inutilmente. La asamblea de los Obispos presentó al Parlamento una declaración de su creencia de la Presencia real de Jesucristo en la Eucaristia, de la transubstanciacion de el sacrificio de la misa, de la supremacia del Papa, y protestó al mismo tiempo que no era á una asamblea de legos, sino á los Pastores legitimos de la Iglesia á quienes correspondia decidir sobre la doctrina, los sacramentos y la disciplina. Las dos universidades firmaron esta profesion de fe. Isabel irritada con esta resistencia, se entregó á toda la violencia de su caracter: hija del cruel, del rapaz y del impudico Enrique, tenia todas sus pasiones, y acaso en un grado superior á el en que habian agitado á su padre. Nosotros vamos á trazar rapidamente la historia de una epoca de cuarentaicinco años de la mas horrible tirania, durante la cual esta muger atroz compitió en furores y crueldades respecto de sus vasallos catolicos, con los Nerones, Decios y Dioclecianos, primeros perseguidores del cristianismo; mas culpable que ellos, porque estos no conocia á la Religion que querian destruir, y que Isabel habia abrazado, practicado y jurado en su coronacion conservar y defender.

Ella comenzó por echar de sus sillas y de sus beneficios á los Obispos, á los Curas, y á todos los sacerdotes que no abrazaban su impio y sacrilego sistema: les prohibió bajo de pena de muerte desempeñar alguna de las funciones de su ministerio: predicar ó condenar los errores que ella hacia enseñar. Es preciso confesar aqui que el Clero de Inglaterra no hizo honor á su fe en estas circunstancias, porque no hubo sino quince Obispos, cincuenta Canonigos y ochenta Curas que no aceptando la reforma perdiesen sus beneficios. De estos, los unos acabaron su vida en las carceles, y los otros en los tormentos. Apesar de estas primeras violencias, la masa de los fieles catolicos, ayudada, sostenida por el ministerio secreto de algunos sacerdotes, que habian permanecido fieles y ocultos en su seno, la masa resistió á la seduccion. Entonces comenzó una persecucion legal, de la que es una palida copia la que los catolicos han sufrido en Francia en los años de 92, 93 y 94. Leyes bárbaras condenaban á muerte á todo sacerdote catolico que volviera á entrar en Inglaterra, que dijera misa, que oyera confesiones, á todos los que los recibieran, que los socorrieran en sus necesidades: Habia pena de muerte contra los que asistieran á la mi-

sa, que se confesaran, que admitieran la supremacia del Papa, y rehusaran reconocer y someterse á la que esta muger impía se habia arrogado. Habia pena de muerte contra los que obtenian y guardaban alguna bula, rescripto ó acto del Obispo de Roma; contra los que eran absueltos en virtud de estas facultades, y la misma pena contra los que los apoyaran ó los favorecieran; contra los que introdujeran ó recibieran ceras de agnus, cruces, medallas, rosarios benditos por el Obispo de Roma ó por cualquiera otra persona que hubiera obtenido de el facultad, y estas crueles penas eran aplicadas en razon del crimen de alta traicion y de lesa magestad con que eran calificados cada uno de estos actos. ¿Y que suplicios fueron aplicados á las generosas victimas de tanta barbarie? Se les ahorcaba; pero luego se consideró este suplicio muy dulce: antes de la muerte se les sometia á los tormentos mas atroces: á los sacerdotes para obligarlos á descubrir los nombres de los que les habian dado hospitalidad, que habian asistido á sus misas, á sus instrucciones, ó recibido de ellos los sacramentos, á fin de ahorcarlos juntos con ellos: á los legos para arrancarles siempre las mismas confesiones sobre la ecsistencia y mansion

de los sacerdotes ocultos, y siempre para aumentar el numero de las victimas. La historia inglesa nos ha dado de estos tormentos esplicaciones cuya lectura hace erizar los cabellos de horror: ved aqui uno entre otros. El tormento llamado el hilo del basurero era un largo circulo de fierro compuesto de dos partes unidas por un gozne. Se colocaba al prisionero de rodillas sobre el pavimento, y se le obligaba á doblarse en el mas pequeño espacio posible. Entonces el verdugo se hincaba sobre sus espaldas, despues de haberle introducido el circulo bajo de las piernas, y comprimia á la victima hasta que el podia enganchar las dos estremidades del circulo hacia los riñones. El espacio que duraba este tormento era de una hora y media, durante el cual sucedia comunmente que el eceso de la compresion hacia saltar la sangre por las narices, y frecuentemente aun por las estremidades de los pies y de las manos.

Quando se dejó de ahorcar á los catolicos, se usó del cuchillo para darles la muerte: el verdugo les abria el vientre, les sacaba las entrañas y dividia el cuerpo en cuatro cuartos. Millares de martires, sacerdotes y legos, mugeres y aun niños sufrieron este horrible suplicio. Una tan a-

troz persecucion disminuyó prontamente el numero de los sacerdotes que se habian conservado fieles; pero ellos vinieron del extranjero. Seminarios ingleses se establecieron en Douai, en Reims y en Paris, multitud de apóstoles salian consecutivamente de estas tres ciudades, é iban á regar con sus sudores y su sangre á esta tierra ingrata que los devoraba, y á reemplazar á aquellos de sus antecesores á quienes el martirio habia cegado ó sacrificado. Los fieles perseveraban en su fe y la rabia de Isabel se aumentaba. Para satisfacerla dió por sus parlamentos una ley que obligaba á todos los catolicos á que asistieran á los oficios del rito anglicano, y á comulgar con ellos bajo la pena de una multa de veinte libras esterlinas por el mes lunar, la que equivale á seis mil quinientos francos por año: por este medio se obligó á muchisimos á vender sus propiedades, parte por parte, á fin de pagar estas multas. Cuando ellos llegaban á la ultima, el tirano estaba autorizado por la ley á asegurarse de sus personas, á apoderarse de todos sus muebles, y de los dos tercios de sus bienes raices á cada seis meses. Respecto á los catolicos pobres que no podian pagar las multas, se les ponía en prision hasta que las carceles no pudieran contener-

los, donde perecian de miseria, de enfermedades contagiosas y de hambre. Cuando se les sacaba de ellas se les azotaba publicamente, y se les traspazaban las orejas con un fierro encendido. En fin una ley ordenó que los pobres catolicos fueran echados del pais, y que serian sentenciados á muerte si volvian; pero este ultimo acto no pudo ser ejecutado á causa de la multitud de hombres que habria sido preciso espulsar, y para castigarlos se contentó con coleccionar entre ellos sumas al arbitrio de los jueces, como compensacion del crimen que cometian resistiéndose á la apostasia.

Por espacio de cuarentaicinco años que duró esta dominacion tiranica, los catolicos no pudieron gozar de reposo alguno. A todas horas, principalmente por la noche, los ladrones conducidos por los magistrados entraban en sus casas, rompian las puertas y separandose por bandos en los diversos departamentos forzaban los cofres y las gavetas, ecsaminaban los lechos y hasta las faltriqueras. No habia lugar donde no buscaran sacerdotes, libros, ornamentos, cruces, ú otros objetos que pertenecieran al culto catolico.

Y todas estas atrocidades eran la obra de una muger que por muchos años habia profesada

do publicamente la Religion catolica y que no habia dudado jurar solemnemente el dia de su coronacion, que ella creia firmemente esta Religion y que la protegeria y la conservaria. Asi es que la heregia anglicana, como todas las demas heregias, ha tenido por principio el libertinage, el orgullo y la codicia: y que ella ha crecido entre la sangre, las muertes, los robos y las ruinas.

Un sistema de persecuciones y de ruinas tan constantemente seguido, por espacio de cuarenta y cinco años, estinguíó todo culto catolico publico, el obstaculo casi invencible puesto á la instruccion catolica por el deguello de los sacerdotes, disminuyó sensiblemente el numero de los catolicos en la Inglaterra propiamente dicha. Ellos ocultaron sus sentimientos y podrian decirse casi estinguídos; sin embargo á la menor sospecha, al mas pequeño grito de aquel odio furioso que se habia nutrido con la sangre; las persecuciones comenzaban de nuevo contra ellos bajo los sucesores de la feroz Isabel. Nuevas leyes espedidas por el Parlamento se añadieron todavia de tiempo en tiempo á las vejaciones con que ella los habia oprimido, se hizo un codigo penal que no ha dejado de estar en observan-

cia sino hasta el año de 1778: Ved aqui algunas de sus disposiciones.

Privacion para los catolicos de todos los derechos politicos y civiles: condenacion repetida á una multa de quinientos francos si ellos no entraban en el templo, y esta entrada era tenida por un acto de apostasia: prohibicion bajo la pena de graves castigos para tener armas en sus casas para su propia defensa: de demandar ante los tribunales á sus tutores, albaceas testamentarios, medicos, abogados, y de retirarse mas de una legua y media de sus casas. Si una muger casada no asistia á la Iglesia anglicana, perdía las dos terceras partes de su dote, el derecho de ser ejecutoria testamentaria de su marido, podia ser aprisionada á menos de que su marido pagara doscientos cincuenta francos por mes para rescatarla. Reuniendose cuatro jueces de paz, podian hacer comparecer ante ellos á todo catolico convencido de no asistir al templo, forzarlo á abjurar su Religion, ó si lo rehusaba condenarlo á un destierro perpetuo, y si volvía debia ser condenado á muerte. Dos jueces de paz tenian derecho de llamar ante ellos sin ninguna informacion previa, á todo hombre de cualquiera edad de mas de dieziseis años, y si es-

te hombre resistia por el espacio de seis meses á abjurar la Religion catolica, quedaba incapaz de poseer tierras, todas las que le pertenecian pasaban á su heredero mas inmediato protestante, quien no le daba cuenta de sus productos, no podia adquirir otras, y toda adquisicion hecha por el ó para el era nula. El padre de familia que empleaba á un preceptor catolico, era condenado á pagar una multa de doscientos cincuenta francos por mes, y el preceptor á la de dos francos cincuenta cetimos diarios. El padre que enviaba á su hijo á estudiar en una escuela catolica al estrangero debia pagar una multa de dos mil quinientos francos, y el hijo quedaba inhabilitado para heredar, adquirir, poseer tierras, rentas, bienes, legados ó cantidades de plata. El sacerdote que decia misa, cuando no era condenado á muerte, debia, por favor, dar una multa de tres mil francos, el catolico que asistia á ella la de mil y quinientos. Todo sacerdote catolico que volvia del continente á Inglaterra, y que no abjuraba su Religion á los tres dias de su llegada; toda persona que abrazaba la Religion catolica, ó contribuia á hacerla abrazar á otro, eran condenados por este codigo sanguinario á ser ahorcados, abrirles el vientre, arrancarles las en-

trañas y descuartizarlos. Este lujo de crueldad á la Inglaterra la primacia sobre los turcos, porque estos en igual caso se contentan con empalar. Y es de notarse que estos atroces rigores, no pesan sino sobre los catolicos, que ninguna de estas penas jamas se aplica á alguno de los millares de sectarios, que la pretendida iglesia anglicana no ha dejado de producir desde el momento de su establecimiento. Ella los ve con una calma forzada salir todos los dias de su seno, y que continuamente la están despoblando: ellos le dan furiosos golpes, sin embargo ella no sabe centenerlos.

Este codigo sanguinario era nada en comparacion del que se observaba en Irlanda. Hemos visto que la mayor parte del Clero Ingles abandonó la fe, y que la violencia de las persecuciones disminuyó sensiblemente el numero de los catolicos en Inglaterra, mas en la noble y heroica Irlanda, el Clero y los fieles permanecieron inalterables en su adhesion á la Iglesia catolica. Guerras, confiscaciones de tierras, pillages, carnicerias, todo fue puesto en obra para vencer á esta generosa nacion; nada pudo cansar la constancia de la catolica Irlanda, asi fue que el odio, el furor, el espiritu de venganza le hicieron a-